

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0195/01

**VISTO:**

La nota enviada a este Cuerpo por el vecino Carlos Walter Anderson; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Anderson solicita a este Cuerpo autorización para la instalación de un puesto de venta y alquiler de carpas en el sector playa del Balneario Marisol.

Que la iniciativa del vecino constituiría un servicio más para los concurrentes a nuestra playa balnearia.

Que la actividad se desarrollaría durante el período estival 2001-2002.

Que el hecho de contar con la autorización que solicita constituirá una fuente de ingresos para el solicitante.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Sr. Carlos Walter Anderson a instalar un puesto de venta de bebidas y ensalada de frutas y alquiler de carpas en el sector playa del Balneario Marisol, a una distancia no inferior a los 200 mts. al oeste, del edificio donde funciona la confitería y baños públicos.

**ARTICULO 2º)** El Sr. Anderson será responsable de la higiene del lugar que ocupe, debiendo colocar recipientes para tal fin.

**ARTICULO 3º)** El peticionante tributará la tasa que fije la Ordenanza General Impositiva vigente.

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2075/01